



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

**La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,**

### CONSIDERANDO

El sector turístico, al perfilarse como un auténtico motor de desarrollo económico y social, se encuentra en la agenda estratégica del Gobierno de la República, a efectos de tener un reposicionamiento en el turismo internacional.

Lo anterior, tomando en consideración que el turismo representa casi el 9 por ciento del Producto Interno Bruto a nivel nacional, generando uno de cada 11 puestos de trabajo en el mundo y es un sector fundamental para la generación de ingresos en las economías emergentes y en desarrollo.

Al respecto, México se posicionó internacionalmente y fue designado por la Organización Mundial del Turismo (OMT) como sede en el Día Mundial del Turismo 2014, con el tema "Turismo y Desarrollo Comunitario", haciendo hincapié en cómo el turismo puede propiciar y potenciar el desarrollo sostenible en la comunidad, involucrando a la población local en los procesos de toma de decisiones, en función de las prioridades de cada lugar.

En ese sentido, el 27 de septiembre de 2014, la Organización Mundial de Turismo (OMT) conmemoró en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Día Mundial del Turismo, evento en el que se dio realce a los Pueblos Mágicos de nuestro país, considerándolos un vivo ejemplo del turismo en la comunidad.

En el marco de esa conmemoración, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal dio a conocer los nuevos Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 26 de septiembre de 2014.

El objeto de dichos Lineamientos, es determinar y reglamentar los procesos de incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, que deberán observar las localidades que cuentan o aspiran a obtener el nombramiento de Pueblo



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso Del Estado  
De Chiapas

Mágico, destacando que este Programa tendrá como ejes básicos la sustentabilidad, competitividad, tecnologías de la información y transversalidad, definidos como componentes del nuevo Modelo Integral de Gestión Inteligente de Destinos.

Así mismo, que las localidades que puedan obtener o mantener el nombramiento de Pueblo Mágico, deberán sujetarse a los procesos de incorporación o permanencia, según sea el caso. El Proceso de Incorporación, dará inicio con la publicación de la convocatoria que para tal efecto emita la SECTUR, a través de su portal web, en la que se contendrán el periodo para la entrega de documentación, especificaciones y requisitos que deberán satisfacer las localidades aspirantes. Y respecto del Proceso de Permanencia, éste deberá someterse a una evaluación anual, misma que constará de dos fases, relativas a la revisión de los requisitos de permanencia y a la evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico.

Con relación a lo anterior, es oportuno considerar que San Cristóbal de las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez y Palenque disponen ya de un expediente técnico y se encuentran en el proceso de integrarlos nuevamente, de conformidad con los nuevos requisitos establecidos en los lineamientos referidos en párrafos precedentes; en ese sentido, estas localidades están en la fase de evaluación anual para mantener su nombramiento.

Así mismo, el Municipio de Tuxtla Chico tiene la oportunidad para consolidar los trámites de incorporación al programa de Pueblos Mágicos, con lo que sin duda, se otorgaría un impulso definitivo al gran potencial turístico de esa zona, para detonar el desarrollo de la región y elevar la calidad de vida de su población.

La importancia del Programa Pueblos Mágicos es fundamental para el desarrollo de las comunidades que cuenten con el potencial para pertenecer a él, toda vez que los Pueblos Mágicos de Chiapas desde su constitución, han recibido fondos gubernamentales y actualmente generan una derrama económica anual de ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos millones, además de que sus miembros reciben obra pública producto de subsidios federales y estatales, como cableado subterráneo y rescate de imagen urbana, así como otros beneficios que incluyen promoción turística.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



En ese sentido, tomando en consideración el potencial de diversas localidades de nuestra Entidad para incorporarse y permanecer en el Programa Pueblos Mágicos, y el contenido de los lineamientos emitidos por la SECTUR, dentro de los que destaca la entrega de un Punto de Acuerdo emitido por este Congreso del Estado, en donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la localidad aspirante.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**Artículo Único .-** Este Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda, Secretaría de Turismo y Secretaría de Hacienda, a que en el dictamen del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para los ejercicios fiscales subsecuentes dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los Pueblos Mágicos que ya están declarados como tales por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, así como para las localidades aspirantes, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos".

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



D. P.

C. WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS.

D. S.

C. ELIZABETH ESCOBEDO MORALES.

C.c.p. Archivo.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO QUE EMITE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE HACIENDA, A QUE EN EL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES DENTRO DEL RAMO TURÍSTICO, SE ASIGNEN RECURSOS ETIQUETADOS PARA LOS PUEBLOS MÁGICOS QUE YA ESTÁN DECLARADOS COMO TALES POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LAS LOCALIDADES ASPIRANTES, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS".